



Junta Distrito Municipal Manabao

Dirección: Calle Principal Distrito Municipal Manabao

RNC: 4-30-06071-2

Tel: 809-714-7859 Email: distritomunicipalmanabao2024@gmail.com

LA JUNTA DISTRITAL DE MANABAO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA RESOLUCION No.01

CONCIDERANDO: Que el presupuesto en palabras sencillas y llanas, es la estimación de ingresos y gastos que se piensa desarrollar en un periodo determinado de tiempo, ya sea una institución pública o privada.

CONCIDERANDO: que este estamento legal financiero debe ser aprobado por el Concejo como órgano legislativo de esta institución edilicia, y posteriormente por el Ayuntamiento Cabeza, en este caso es el Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa; en consecuencia, debe ser ejecutado por el Director en el periodo anual del Gobierno.

CONCIDERANDO: que el honorable Director sometió al Concejo Edificio para su conocimiento, el presupuesto correspondiente para el año Dos mil veinticuatro (2024), ascendente a la suma de CARTOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (RD\$14,788,284.00).

CONCIDERANDO: que en sesión extraordinaria acta No. 14 celebrada en fecha 26 del mes de diciembre del año 2023 El Concejo Edificio de esta institución, APROBÓ el Presupuesto correspondiente al año Dos mil veinticuatro (2024).

CONCIDERANDO: Que la base del presupuesto Municipal esta preceptuado o señalado en el título XVIII, capítulo I, en los artículos del 315 al 352 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del (17) de julio del dos mil siete (2007).

VISTA: La supra indicada Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, promulgada en fecha diecisiete (17) de julio del año Dos Mil Siete (2007), con vigencia a partir del dieciséis (16) de Agosto del año Dos Mil Siete (2007).

VISTA: La Ley No. 170-07, del trece (13) de julio del año Dos mil Siete (2007), Ley que constituye el presupuesto participativo en los Ayuntamientos del país.

VISTA: La Ley No.423-06, del cuatro (04) de Diciembre del año Dos mil seis (2006), Ley General de Presupuesto.

VISTA: La Ley No. 166-03, del seis (06) de Octubre del año Dos Mil Tres (2003), que transfiere el 10% de los ingresos del estado a favor de los Ayuntamientos.

VISTO: El anteproyecto concerniente al presupuesto Distrital de ingresos y gastos para el año 2024, enviado por el Honorable Director Distrital el SR. RAFAEL ABREU

Por tales motivos, la Junta Distrital de Manabao, Jarabacoa, haciendo uso de sus atribuciones legales. -

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar, como al efecto se aprueba, el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS para el año 2024 de esta Junta Distrital, ascendente a la suma de CARTORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (RD\$14,788,284.00).

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar, como al efecto se ordena, que la presente resolución sea notificada a todos los organismos correspondientes, muy especialmente a la cámara de cuentas y a la Contraloría General de la República Dominicana, para los fines de Ley correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Ordenar, como al efecto se ordena, que

resolución sea publicada por todos los medios de comunicación que posea esta institución a su alcance, para que todos los munícipes de esta comunidad tengan conocimiento del mismo.

Dada en Honorable Sala Capitular de la Junta Distrital de Manabao, del Municipio de Jarabacoa, provincia La Vega, Rep. Dom. a los 26 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); año 179 de la Independencia y 158, de la restauración.

